

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

PLENO EXTRAORDINARIO

Que se celebrará, el próximo día 15 de MAYO a las 18:00 horas en 1ª Convocatoria, conforme al SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

Primero.-	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2012.
Segundo.-	Aceptación, si procede, de toma de posesión de Don Antonio Barrera Jiménez del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Campana en sustitución de Doña Josefa Gómez Durán, tras la renuncia voluntaria de esta a su cargo.
Tercero.-	Dar cuenta de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “Agroví La Campana S.L.” en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, relativo a no aceptación de la cesión gratuita aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012 de los siguientes bienes inmuebles: mitad indivisa de las fincas registrales N° 5894 y 5899 y fincas registrales N° 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 y 8358.
Cuarto.-	Dar cuenta del Decreto Num. 32/2012 dictado por la Alcaldía-Presidencia relativo a aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio 2011.
Quinto.-	Desestimación, si procede, de petición cursada por la Entidad UTE CONSTRUCCIONES GLESA, SA, SODELEC COMUNICACIONES, S.L, Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. relativa a devolución de garantía definitiva aportada en el expediente de contratación administrativa de las obras consistentes en “INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”, así como, reiterar a la precitada Entidad contratista para que proceda a la reparación de las deficiencias detectadas por inadecuada ejecución de las obras contratadas.
Sexto.-	Aprobación, si procede, de concertación de operación de endeudamiento a largo plazo para la cancelación de obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles según los términos del art. 2 del Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación dirigido al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales.

PARA UNA INFORMACIÓN MÁS DIRECTA DE LOS PROBLEMAS DE TU PUEBLO, ASISTE AL PLENO.

EL ALCALDE

FDO: ANTONIO DÍAZ BADILLO